

Bot. de Vol. Real
de Casaraca, n.º 44

La Partida protectora de
la correspond. pública de
esta Villa se retiró en el
momento de recibir para
ello un Superior; por cu-
ya razón, no me es posi-
ble acceder á lo que V. S. se
licita en su oficio fha 27
de lo corriente, recibido hoy.
Dio que á V. S. m. a.
Casaraca 29 Agosto 1831.

José M.ª Calvillo

de hoy vista de
Atendiendo á
entor en la Ven-
doz. y serviti-
producer
mino imponer,
precios altos q.
as de esta que
entado, entorpe-
Agranda Nena-
do: Ma. todo
nes de muchos
a. Negando
tiner en ella
prop. y el con-
r. Realist.
balle el ultimo
sise la enen-

S. S. Presid. y Real Ayunto de Chegin

no se lo plazo, o se le
justifico haberlas vendido, se les daran las que se
le haber por de comiso, satisfaco las costas, y
supone lo multa de diez ducados, y pena
de diez dias de Carcel. Lo que se publicara
para inteligencia de todo el Vecinde-
rio, y que ningun pueda ale-
gar curso ni protesto. Asi lo

